



Bogotá D. C., 23 de noviembre de 2018

Doctor
Christian Jaramillo
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas
Ciudad

Asunto: Tareas asignadas al CNO en el marco de la Resolución CREG 030 de 2018, *"Por la cual se regulan las actividades de autogeneración a pequeña escala y de generación distribuida en el Sistema Interconectado Nacional-SIN"*

Respetado Doctor Jaramillo:

De manera atenta se adjunta el documento de "Lineamientos de los estudios de conexión para la incorporación al SDL y STR de la AGPE, AGGE con capacidad menor a 5 MW y la GD", en el que se tuvieron en cuenta los comentarios recibidos en la reunión del 17 de agosto con la Comisión y la comunicación con número de radicado S-2018-003784 del 19 de agosto y se reenvía el Formato Simplificado para la Conexión de AGPE con capacidad menor a 0.1 MW y GD con ajustes de forma.

Los documentos antes mencionados se socializaron a través de la página WEB del CNO desde el 26 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2018 y no se recibieron comentarios.

Sobre los documentos adjuntos recomendamos a la Comisión tener en cuenta los siguientes aspectos:

- No es claro aún si los operadores de red pueden dar concepto de conexión a generadores distribuidos o autogeneradores con fecha posterior de 6 meses, contados a partir de la solicitud del usuario. Según nuestro entendimiento de la Resolución CREG 030 de 2018 esto no sería posible, sin embargo, un sistema de generación convencional, es decir una máquina sincrónica, no se decide poner en operación en tan poco tiempo. Por lo anterior sugerimos aclarar nuestra interpretación.
- Entendemos de la Resolución CREG 030 de 2018 que el criterio de revisión de la solicitud de conexión será el estricto orden de llegada, sin embargo, surge la duda de como proceder cuando en un mismo instante se tiene para el mismo punto de conexión dos solicitudes, una convencional y otra de un generador distribuido o AGPE.



Consejo Nacional de Operación

- Los dos productos que adjuntamos a esta comunicación se deberán revisar una vez la CREG establezca los requerimientos mínimos para la conexión de los Recursos Energéticos Distribuidos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud u observación.

Atentamente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico

Adjunto lo anunciado